



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

12. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSCICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ENERGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero de 2014 los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía.
- 2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ENERGÍA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son tres elementos, que en conjunto, pueden llegar a considerarse como parte de un entramado que permite la vinculación directa entre la ciudadanía y quienes forman parte de los diversos órganos y dependencias gubernamentales.

En dicho sentido, a nivel federal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo sexto "[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

Asimismo, estipula que "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad".

Y sanciona "los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicaran a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos".

Aunado a ello, en el año 2002, se publicó en México la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la cual tiene como objetivos I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

Por otro lado, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) señala que los Datos Abiertos son "conjuntos de datos de carácter público disponibles del Gobierno Federal y que en términos de las disposiciones aplicables no tienen naturaleza reservada o confidencial y que son accesibles de modo que los particulares pueden reutilizarlos según convengan a sus intereses".⁶

A nivel local, la LFTAIPG fue replicada en las entidades federativas en miras de homologar los términos establecidos en la materia, por lo que respecto a los congresos locales, estos

⁶<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?method=begin>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

son sujetos obligados y por ende deben hacer pública la información en sus sitios electrónicos y en demás medios correspondientes; entre otras cosas, la referente a los nombres, currícula y fotografía de los legisladores propietarios y suplentes, así como de los titulares de los órganos técnicos, las comisiones o comités a los que pertenecen y las funciones que realizan en los órganos legislativos; las listas de asistencia y votaciones de cada una de las sesiones, las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente; etcétera.

Sin embargo, si una persona quisiera encontrar alguna información descrita anteriormente o una distinta, podrá presenciar que desafortunadamente a nivel local, diversas dependencias, entre ellas los congresos locales no cumplen cabalmente con estas obligaciones.

Un ejemplo de ello es que en días pasados se dio a conocer que "el Índice Nacional de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información (INOGDAI) encontró que 26 organismos estatales de transparencia tienen calificaciones por debajo del 60%, lo que significa que no garantizan adecuadamente ejercer el derecho de acceso a la información, informaron este miércoles las organizaciones Artículo 19 y México Infórmate."⁷

Tal es el caso a lo relativo con el proceso legislativo en fasttrack que se llevó a cabo para aprobar la llamada Reforma Energética, ya que en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, aún no se cuenta con la información concerniente a la sesión donde fue discutida y aprobada; violando los principios de transparencia y por ende de rendición de cuentas, imposibilitando así que la ciudadanía pueda conocer la manera en que fue aprobada dichas modificaciones en materia energética y quiénes dieron o no su aval.

Es por ello que, comprendiendo que los principios previamente enumerados constituyen uno de los pilares fundamentales para la consolidación de una verdadera democracia representativa y sobre todo participativa; presentamos a esta Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los congresos locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán a hacer pública la información referente al acta de la sesión celebrada para discutir y aprobar las diversas modificaciones en materia energética, la cual deberá contener la lista de asistencia, el sentido de votación de los diputados y demás acuerdos; con base en lo dispuesto en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Estados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de enero de 2014.

⁷ Institutos de transparencia 'reprueban' por no facilitar acceso a datos

<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/08/institutos-de-transparencia-r-reprueban-por-no-facilitar-acceso-a-datos>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

(Rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión Permanente declaró la validez de la reforma constitucional en materia energética el 18 de diciembre de 2013, esto incluye su procedimiento. Por este motivo, los integrantes de esta Comisión consideramos concluido este procedimiento.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo Treviño
Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo Flores
Ramírez

Dip. Ricardo Cantú Garza

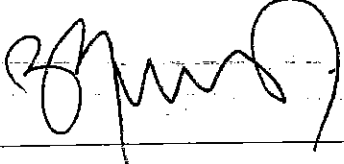


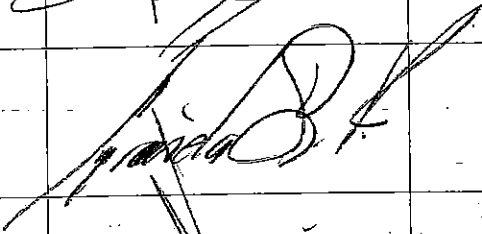

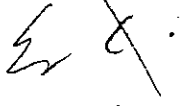
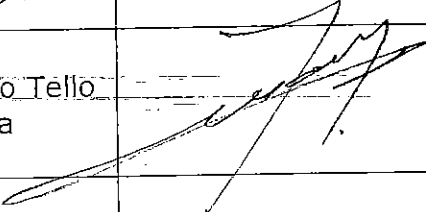
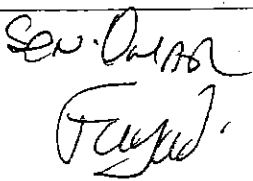
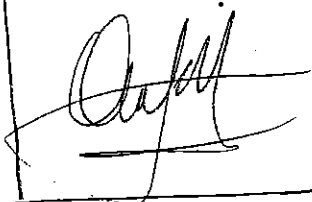
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

12

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE
ENERGÍA.

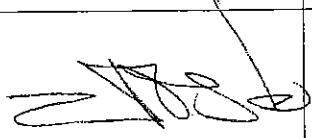
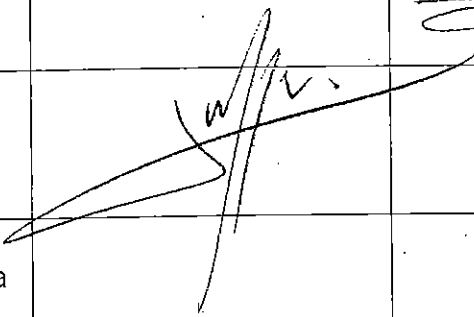
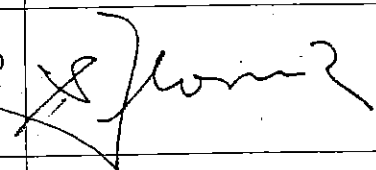
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
Sen.  Celis			1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE
ENERGÍA.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja		